



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS** DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL “**CUCEI**” REPRESENTADO POR EL **DR. MARCO ANTONIO PEREZ CISNEROS**, RECTOR DEL CENTRO Y POR LA OTRA PARTE **BIO ZOO S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO LA “**EMP’RESA**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. JUAN PEDRO AZCONA VALDEZ** AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la universidad identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- II. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la región.
- III. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

DECLARACIONES:

DECLARA EL CUCEI:

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.



- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de Septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales dentro del ámbito de su competencia.
- III. Que el cargo del rector se acredita mediante el nombramiento emitido el día 01 de mayo del año 2022 por la Universidad de Guadalajara, de numero: 7054629 y código: 9409866.
- IV. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Marcelino García Barragán, número 1421, Colonia Olímpica, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44430.

DECLARA LA EMPRESA:

- I. Que es una Sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la Escritura Pública 3,708, de fecha 19 de Diciembre de 1956, pasada ante la fe del Licenciado Vidal G. González, Notario Público número 4, de Guadalajara, Jalisco.
- II. Que su representante legal acredita sus facultades, mediante la escritura 15,499 de fecha 04 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco, notario público 63 de Guadalajara, Jalisco y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, mismas que no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna.
- III. Que su objeto social y actividad preponderantemente económica es la elaboración y compraventa de productos veterinarios. Actividades descritas en el apartado de "objeto social" de la escritura antes mencionada en el inciso I.
- IV. Que su domicilio se encuentra ubicado en Carretera a Santa Ana Tepetitlán, número 2200, colonia Santa Ana Tepetitlán, Zapopan, Jalisco., y contar con un Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: BZO830622U56.
- V. Que desea celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

CLAUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCEI" y la "EMPRESA" en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector privado de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional, así como a lo previsto en el presente convenio.



CUARTA. Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio;
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos;
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades;
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio;
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del “**CUCEI**” será nombrado por el Rector del Centro.

QUINTA. La “**EMPRESA**” para la ejecución del presente Convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas;
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales;
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el “**CUCEI**”.
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del “**CUCEI**” sean acordes a su perfil profesional;
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del “**CUCEI**” que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera;
- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del “**CUCEI**” cuando el lugar en donde realizarán sus prácticas profesionales se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases;
- VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades, ayudas o estímulos económicos a los alumnos del “**CUCEI**” que realizan sus prácticas profesionales conforme a lo previsto en el presente instrumento, que son:
 1. Dinero en Efectivo. Consistente en la cantidad de \$250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 m.n), los cuales serán entregados de manera quincenal a los alumnos del “**CUCEI**”.



- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del **"CUCEI"** resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones;
- IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del **"CUCEI"** sean adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad;
- X. Notificar al responsable del **"CUCEI"** designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales;
- XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del **"CUCEI"** que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. El **"CUCEI"** se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales;
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales;
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales en la **"EMPRESA"** se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio;
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

SÉPTIMA. El **"CUCEI"** se compromete, además, a hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente;
- II. Observar, en lo conducente, las normas de la **"EMPRESA"**.
- III. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas;
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales; y
- V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA. La **"EMPRESA"** y el **"CUCEI"** acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas



profesionales, lo anterior se le notificará a la “EMPRESA” en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA. Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del “CUCEI”, no genera relación de tipo laboral alguno con la “EMPRESA”.

DÉCIMA. Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia por dos años, pudiendo modificarse adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminada anticipadamente por cualquiera de las partes previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con el, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 10 de marzo de 2023.

POR EL CUCEI


CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
EXACTAS E INGENIERÍAS
RECTOR
DR. MARCO ANTONIO PEREZ CISNEROS

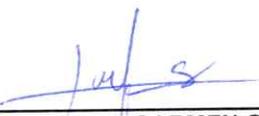
POR LA EMPRESA


BIO ZOO, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
JUAN PEDRO AZCONA VALDEZ

TESTIGO


DR. HUMBERTO GUTIÉRREZ PULIDO

TESTIGO


ARELI DEL CARMEN GONZÁLEZ
RUVALCABA

